



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-MDP

Paucarpata, 19 de mayo del 2025

VISTOS:

El Expediente N° 119115 que contiene: 1.- Informe N° 160-2025-SGVL-MDP de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Vaso de Leche; 2.- Informe N° 116-2025-GDSYE-MDP de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; 3.- Resolución de Alcaldía N° 275-2024-MDP, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica; las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 84°, numeral 2.3, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, el artículo 84°, numeral 3.1. del mencionado cuerpo normativo, establece como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", con el objeto de ser utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, mediante Informe N° 160-2025-SGVL-MDP de fecha 22 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Vaso de Leche, solicita la actualización de responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata; y teniendo en cuenta que la Lic. Itzel Alexandra Núñez Araujo fue designada como responsable del Padrón Nominal mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2024-MDP de fecha 10 de diciembre de 2024, siendo que actualmente ya no se encuentra laborando en la Entidad;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

correspondiendo la designación de nuevo responsable conforme lo solicitado por la Sub Gerencia de Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 116-2025-GDSyE-MDP, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico brinda opinión favorable a fin que se emita el acto resolutorio de designación de responsable de Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata a la servidora Esther Alicia María Flores Chirinos en el marco de las actividades del compromiso 1, según lo establecido en el Plan de Trabajo "Mejora del Estado Nutricional y de los niños hasta los 12 meses";

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) artículo 20º y artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la responsable del **PADRON NOMINAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA** en el marco de las Actividades del compromiso 1, según lo normado en el Plan de Trabajo "Mejora del estado nutricional y de los niños hasta los 12 meses", a la servidora que se detalla a continuación:

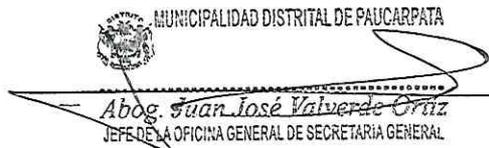
Nombres y Apellidos	: ESTHER ALICIA MARIA FLORES CHIRINOS
DNI	: 29715631
Cargo que ocupa en la Entidad	: (e) SUBGERENTE DE PVL
Correo Electrónico	: pvl.paucarpata@gmail.com
Teléfono de contacto	: 915079807

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 275-2024-MDP de fecha 10 de diciembre de 2024 y cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento al órgano competente del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, y, **DISPONER** a la Oficina de tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Juan José Valverde Cruz
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE VASO DE LECHE
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
INTERESADA
ARCHIVO